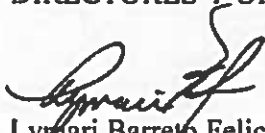


29 de agosto de 2016

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

DIRECTORES Y OFICIALES DE RECURSOS HUMANOS


Lynari Barreto Feliciano
Directora Interina

ENMIENDA A DIRECTRICES PARA EL PAGO DE BONO NO RECURRENTE

La Administración Universitaria autoriza el pago de un Bono No Recurrente por la cantidad de \$300, efectivo al 30 de septiembre de 2016 para el siguiente personal:

- Empleados no afiliados, entiéndase aquellos cuyas clasificaciones están incluidas o excluidas de la unidad apropiada de la HEEND y que no pagan cuotas a esta organización sindical.
- Empleados afiliados a la Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad (UBOS) y a la Asociación de Supervisores y Gerenciales Universitarios (ASGUPR).

Este pago será mediante nómina especial y se tomarán en consideración los siguientes criterios:

1. Serán elegibles para recibir el Bono No Recurrente los empleados que estén en servicio activo al 1 de septiembre de 2016, que continúen en servicio a la fecha en que se concede este bono y que:
 - a. tengan nombramiento permanente, probatorio, temporero, sustituto, confianza con jornada de tarea completa. Los empleados a tarea parcial lo recibirán en proporción a la jornada trabajada.
 - b. se encuentren en destaque con asignación activa y en licencia extraordinaria con sueldo.
 - c. ocupen puestos de confianza y continúen en dichos puestos a la fecha en que se pague el Bono.
2. En los casos de empleados que se encuentren en licencia extraordinaria sin sueldo y a la fecha de este pago se encuentren bajo dicho estatus, recibirán el bono cuando se reintegren al puesto.
3. Personal no docente bajo nombramiento especial o confianza que se sufrague de fondos externos, recibirá el bono sujeto a la disponibilidad de fondos del programa o propuesta para la cual presten servicios.

Oficina
Central de
Recursos Humanos

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

(787) 250-0000
Fax (787) 751-4178

DIRECTORES Y OFICIALES DE RECURSOS HUMANOS

25 de agosto de 2016

Página 2

4. No se considerarán para recibir este Bono:
 - a. empleados incluidos en la unidad apropiada de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, el Sindicato de Trabajadores y la Federación Laborista del RUM que pagan cuotas a estos grupos.
 - b. empleados que estuvieron activos al 1 de septiembre de 2016 y posterior a esta fecha se separen del servicio mediante renuncia, jubilación o terminación de nombramiento y se encuentren inactivos a la fecha en que se pague este bono.
 - c. Empleados docentes y no docentes que ya recibieron el bono no recurrente en julio 2016.
5. Para el procesamiento de este pago se utilizará el elemento de bono no recurrente en Oracle HRMS.
6. Estos pagos estarán sujetos a los descuentos de Seguro Social, Medicare y Contribución sobre Ingresos.

Próximamente recibirán una notificación del personal técnico de la Oficina Central de Sistemas de Información para solicitar los informes correspondientes. Luego de la revisión del personal elegible, deberán referir a la Oficina de Nóminas los Informes de Cambio para procesar dicho pago.

Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

SRM

c Oficinas de Presupuesto